San Eduardo, Boyacá, 03 de marzo de 2026

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de Gobierno y Administrativa del Municipio de San Eduardo, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE RACIONES EN CALIENTE DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"** según características técnicas.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1. Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

2. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

3. Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

4. Que dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "PISCC" punto 4 "Plataforma estratégica", ítem 4.2 "programas, proyectos, actividades y metas", ítem 4.2.1 "Policía Nacional" esto con el fin de cumplir las acciones de patrullaje constante en el área urbana y rural y demás puntos señalados en la Política Marco con responsabilidad por parte de la policía nacional, la adquisición y el suministro de combustibles son gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y convivencia ciudadana y la preservación del orden público.

5. Es importante poner de presente que el artículo 15 del decreto 399 del 2011, dispone en su inciso primero que "Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el gobierno nacional".

6. El artículo 17 del decreto 399 de 2011 contempla que una de las funciones de los Comités Territoriales de Orden Público, es precisamente la de hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiaciones para los FONSET conforme a las políticas integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al mismo tiempo que el artículo 10 de la norma en cita señala que dicho fondo cuenta serán administrados por el Gobernador o Alcalde según el caso.

7. Que el inciso tercero del artículo 122 de la ley 418 de 1.997 dispone que los recursos que recauden las entidades territoriales con destino al fondo de seguridad y convivencia ciudadana deben invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de

inteligencia, recompensa a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la nueva vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

8. Que, compete a la policía la conservación del orden público interno mediante la prevención y eliminación de las perturbaciones de la seguridad, de la tranquilidad, de la salubridad y la moralidad públicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Código Nacional de Policía.

9. Que para asegurar el cumplimiento de los cometidos Constitucionales y Legales que le asisten al Alcalde Municipal como Jefe de Policía en el municipio se hace necesario apoyar a la Estación de Policía de San Eduardo en la misión de preservar el orden público y por tanto es deber del ente territorial proporcionar combustible para los vehículos y motocicletas a cargo de la estación de policía del Municipio.

10. Que el desplazamiento forzoso, la falta de empleo, la súper población, la pérdida de valores, han hecho que la inseguridad en los municipios y ciudades en nuestro país, se vean azotadas por la alteración del orden público, donde la comunidad se ve sometida a robos, atracos, homicidios, secuestros, agresiones físicas y demás hechos que van en contra de la Ley, y este municipio no se escapa a tal flagelo, que azota en la zona urbana como en la zona rural, desmejorando así la calidad de vida de los San eduardenses, con base en lo anterior se hace necesario implementar una política de planeación, programación, vigilancia y control del orden, por esta razón se hace necesario los grupos de apoyo de la policía, ejercito y demás fuerzas cívico policivas para adelantar planes de prevención y control De acuerdo a lo anterior, el Municipio de San Eduardo conjuntamente con la autoridad Policial y demás Fuerzas Cívico- Militares adelantan actividades para ofrecer tranquilidad y seguridad a los ciudadanos. Por tal razón se hace necesario contratar el suministro de combustible para apoyar la actividad de policía que se desarrolla en el Municipio.

11. Que mediante comité de orden público del municipio de San Eduardo llevado a cabo en el 16 de febrero de 2026, los integrantes del comité aprobaron el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO**". Así mismo, dicho proyecto es remitido a la oficina de planeación del municipio, con el fin de inicia el proceso de contratación de los elementos incluidos en el proyecto.

12. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario el suministro de la alimentación (desayuno y/o almuerzo y/o cena y/o refrigerios) con destino a la policía nacional, que realice presencia en el municipio de San Eduardo, en los eventos que se requiera el acompañamiento de dicha institución, para garantizar la seguridad de los mismos.

13. Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos del Fondo de Seguridad Territorial Municipal destinados para suplir las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.

14. Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la **DIMENSIÓN INSTITUCIONAL,** se encuentra la línea estratégica **L7 – San Eduardo merece Paz total, Seguridad y Convivencia Ciudadana,** dentro de la línea estratégica anteriormente mencionada se ubica el sector GOBIERNO TERRITORIAL, en el cual se encuentra el programa presupuestal **FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA,** con el indicador de producto: 450102900

15. Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será; **"SUMINISTRO DE RACIONES EN CALIENTE DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será**: "SUMINISTRO DE RACIONES EN CALIENTE DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	93000000	Servicios de Política y Asuntos Cívicos
FAMILIA	93130000	Ayuda humanitaria y socorro
CLASE	93131600	Planificación y programas de políticas alimentarias y nutricionales
PRODUCTO	93131608	Servicios de suministro de alimentos

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	50000000	Productos de Alimentación y Bebidas
FAMILIA	50190000	Alimentos preparados y conservados
CLASE	50191500	Sopas y guisos preparados
PRODUCTO	50191505	Sopas y guisos recién preparados

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será el: **"SUMINISTRO DE RACIONES EN CALIENTE DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"** según las siguientes características técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD

1	Desayuno	Desayuno servido en caliente compuesto por: caldo con proteína animal, huevos, jugo natural x 300 cc y/o chocolate	Ración	90
2	Almuerzo	Almuerzo servido en caliente compuesto por: Sopa, proteína animal, una porción de arroz de 150 gr, porción de verdura, porción de grano, jugo natural x 300 cc	Ración	92
3	Cena	Cena servida en caliente compuesta por: Sopa, proteína animal, una porción de arroz de 150 gr, porción de verdura, porción de grano, jugo natural x 300 cc	Ración	90
4	Refrigerio	Sándwich compuesto de queso, mortadela, tomate, lechuga, pollo desmechado y jugo natural de 250	Ración	92

PARÁGRAFO 1: Cada oferente debe tener en cuenta lo indicado en la ficha técnica.

III.1.OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Además de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el contratista deberá cumplir con las siguientes

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de San Eduardo.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
3. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente verbalmente o por escrito a la Alcaldía Municipal de San Eduardo, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
5. Para el empaque y entrega de los elementos de debe estar sujetos a condiciones de higiene y salubridad para la manipulación de alimentos
6. Los alimentos y refrigerios objeto de la presente convocatoria deben ser limpios, de buena calidad y en óptimas condiciones so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato

III.2.<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u>

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud en los términos del art 23 de la ley 1150 de 2007 y art 244 de la ley 1955 de 2019.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de San Eduardo para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

III.3.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representante legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política de Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

III.4.CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	N/A
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A
DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
BANCO DE PROYECTOS	X		BPIN: 2024156600013 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ.
INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO	X		Plan de desarrollo municipal "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" **DIMENSIÓN**: DIMENSIÓN INSTITUCIONAL **LÍNEA ESTRATÉGICA:** L7 – SAN EDUARDO MERECE PAZ TOTAL, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, **SECTOR**: GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, **INDICADOR DE PRODUCTO:** 450102900 PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

En virtud de la consulta de precios del mercado se recibieron 2 cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZACIÓN 1	PRECIO COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL APROXIMADO DEL CONTRATO
1	Desayuno	Desayuno servido en caliente compuesto por: caldo con proteína animal, huevos, jugo natural x 300 cc y/o chocolate	Ración	90	$17.350	$18.650	$18.000	$1.620.000
2	Almuerzo	Almuerzo servido en caliente compuesto por: Sopa, proteína animal, una porción de arroz de 150 gr, porción de verdura, porción de grano, jugo natural x 300 cc	Ración	92	$20.300	$19.700	$20.000	$1.840.000
3	Cena	Cena servida en caliente compuesta por: Sopa, proteína animal, una porción de arroz de 150 gr, porción de verdura, porción de grano, jugo natural x 300 cc	Ración	90	$17.350	$18.650	$18.000	$1.620.000
4	Refrigerio	Sándwich compuesto de queso, mortadela, tomate, lechuga, pollo desmechado y jugo natural de 250	Ración	92	$9.950	$10.050	$10.000	$920.000
	VALOR APROXIMADO TOTAL							**$6.000.000**

El presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000) M/CTE** equivalente a 3.4 SMMLV.

LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERÁ ASUMIR EL CONTRATISTA:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural)
- INDUSTRIA Y COMERCIO: según estatuto de rentas vigente
- RETE ICA: 1%
- Retención en la fuente: (Según Actividad y valor del contrato)
- Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Garantías a Favor de la entidad contratante

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto**, lo primero que ocurra, dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de Hacienda del municipio de San Eduardo ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 83 de 03 de marzo de 2026, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000) M/CTE** equivalente a 3.4 SMMLV.

VII. FORMA DE PAGO

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos, así:

- Mediante actas parciales hasta completar el 100% del contrato según el avance en el suministro, una vez sean recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de todos los requisitos legales, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

VIII. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

VIII.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

VIII.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal 2024 fue así:

Año	Objeto	No. Proceso	Tiempo	Valor
2024	SUMINISTRO DE RACIONES EN CALIENTE DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A	MSE-MC-031-2024	90 días	$2.520.000

	EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO DURANTE EL AÑO 2024			

VIII.3. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	N° CONTRATO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDA Y REFRIGERIO, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA DE DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO QUE PRESENTA SUS SERVICIOS Y GARANTIZA EL ORDEN PÚBLICO, EN EVENTOS PÚBLICOS INSTITUCIONALES ORGANIZADOS PARA EL MUNICIPIO DE COMBITA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL FONSET	CONTRATO DE SUMINISTRO N° IPMC 008-2025

VIII.4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
EDS EL PROVEEDOR		X
AUTOCENTRO DIAZ		X

VIII.5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de

capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

VIII.6. PERSPECTIVA FRENTE AL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se presenta el análisis de riesgo y la forma de mitigación según el proceso de contratación así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	03/03/2026	15/03/2026	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	03/03/2026	15/03/2026	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General	Interno	Planeación	económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	BAJO	SI	MUNICIPIO	03/03/2026	15/03/2026	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos

No.	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Selección
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Descripción	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o no
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Modificaciones en la ejecución	Direccionamiento en la adjudicación	Sobrecostos	Peculado por destinación diferente	realizar contratación indebida
Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2
Categoría	BAJO	BAJO	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	MUNICIPIO	MUNICIPIO	Municipio	Municipio	Municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Revisión de presupuestos	Revisión de requisitos	Comparación con procesos anteriores	Revisión incluido plan de Infraestructura	Contar con personal capacitado
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	1	1	1	1	1
Categoría	BAJO	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	No	Si	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	15/03/2026	15/03/2026	15/03/2026	15/03/2026	15/03/2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Verificando histórico de costos	Verificando el contenido del plan de infraestructura	Verificando los requisitos habilitantes
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Revisión de actas de ejecución	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones	Una vez elaborado el estudio previo	Una vez elaborado el estudio previo	Al iniciar los estudios previos

No.	9	10	11	12	13
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacionales	Económicos	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Descripción	Riesgo de colusión	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Sobrecostos y Direccionamiento de los procesos	Competencia desleal y lavado de activos	Demoras en el inicio de ejecución	No se puede dar inicio de actividades	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución
Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Revisión de requisitos	Verificación precios de mercado	Selección de contratista idóneos	Establecer tiempos de presentación	Revisar la publicación y el registro
Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	1	1	1	1	1
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	15/03/2026	15/03/2026	15/03/2026	15/03/2026	15/03/2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de proyecto de pliegos	Comparar con precios del mercado	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Control de entrega de garantías	Verificando la publicación y el registro
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones	Cuando se presente la propuesta	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato	una vez firmado el contrato

No.	14	15	16	17	18
Clase	Especifico	General	Especifico	Especifico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacionales	Financieros	Operacionales	Económicos	Operacionales
Descripción	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Riesgo de incumplimiento del contrato	Riesgo del no logro del objeto propuesto	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demoras en el inicio de ejecución	No ejecución del objeto del contrato	No se alcanza el impacto esperado	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	Posibles demandas por parte del contratista
Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista	Municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley	Seguimiento a las actividades realizadas	Establecer claramente el impacto esperado	Definir claramente el costo de las actividades	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	1	1	1	1	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	15/03/2026	15/03/2026	15/03/2026	15/03/2026	15/03/2026
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los reclamos presentados	Cumplimiento del cronograma de actividades	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Infraestructura	Elaborar un buen estudio de mercado	Elaboración acta de liquidación
Periodicidad	En la etapa de traslado	En la etapa de ejecución del contrato	A la terminación del contrato	en la elaboración de los estudios previos	Una vez terminado el contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
19	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	SI	MUNICIPIO	03/03/2026	15/03/2026	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

PROBABILIDAD DE RIESGO

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

IX. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantía alguna.**

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

_____

KAROLL XIMENA BENITEZ CANO
Secretaria de Gobierno y Administrativa

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA GÓNGORA	Nombre: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de Gobierno y Administrativa	Cargo: Alcalde Municipal